



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

ADENDA No. 003

CONVOCATORIA No. DSNFT-0001-FEEC-2024

**PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
 CAMPESINA**

Objetivo general de la convocatoria: *“Cofinanciar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.”*

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL
 TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, para garantizar la pluralidad de proponentes, los principios de igualdad, libre concurrencia, participación, responsabilidad y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 7 (CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA) a partir de la actividad *“Socialización de Pliego de condiciones de la convocatoria, formulario digital de presentación del proyecto, aplicación tecnológica SEP y manejo SECOP II, a través de la herramienta tecnológica TEAMS(...)”* el cual quedará así:

“7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

<i>Actividad</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha terminación</i>	<i>Hora</i>
------------------	---------------------	--------------------------	-------------

Dirección General/DSNFT
 Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



Certificado No. SC-CER039681-1
 Certificado No. CO-SC-CER339081-1



Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y acreditación de reconocida idoneidad a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>7 de junio</u>		
Término para subsanar los requisitos de requisitos de participación jurídicos y acreditación de reconocida idoneidad, en la aplicación tecnológica SEP link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>4 de junio</u>	<u>12 de junio</u>	<u>5:00 p. m.</u>
Publicación verificación definitiva de requisitos de participación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>14 de junio</u>		
Proceso de evaluación técnica y presupuestal			
Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>6 de junio</u>		
Término para presentar observaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través del correo: feec-convocatoria@sena.edu.co	<u>7 de junio</u>	<u>11 de junio</u>	<u>5:00 p. m.</u>
Publicación respuestas a observaciones evaluación técnica y presupuestal preliminar través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>14 de junio</u>		
Publicación de resultados definitivos del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	<u>14 de junio</u>		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.		

<i>Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II</i> 1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II. 2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II. 3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.	10 días hábiles	
---	-----------------	--

Las demás disposiciones del numeral 7 (CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA) se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 4 del punto 15.1 (Requisitos de participación jurídicos), el cual quedará así:

*“4. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.***
Si al momento de presentar la propuesta, la autoridad competente no ha expedido el certificado de inspección y vigilancia, el SENA permitirá en su lugar, el cargue de la solicitud de expedición de dicho documento debidamente radicada ante la autoridad competente, la cual no podrá tener fecha anterior a treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la propuesta.

Las demás disposiciones del punto 15.1 (Requisitos de participación jurídicos) se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la quinta viñeta del literal f) (Reputación) del punto 15.3 (Acreditación de la reconocida idoneidad), la cual quedará así:

“ – Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
Si al momento de presentar la propuesta, la autoridad competente no ha expedido el certificado de inspección y vigilancia, el SENA permitirá en su lugar, el cargue de la solicitud de expedición de dicho documento debidamente radicada ante la autoridad competente, la cual no podrá tener fecha anterior a treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la propuesta.”

Las demás disposiciones del literal f) (Reputación) del punto 15.3 (Acreditación de la reconocida idoneidad), se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral 20.3 (acciones de formación) del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“20.3 Acciones de Formación

Para la presente convocatoria, se entiende como acción de formación el proceso de aprendizaje de duración máxima de 40 horas, a través del cual se imparten conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas dirigidos a mejorar las competencias de los beneficiarios del Programa.



Una misma acción de formación puede estar dirigida a uno o varios grupos, por tanto, se debe registrar en el formulario digital como una sola acción de formación indicando el número de grupos que incluye. El número de horas definidas para la acción de formación deben ser tomadas por todos los grupos; si los grupos tienen diferente intensidad de horas, éstos deberán quedar consignados como otra acción de formación.

Cada acción de formación se desarrolla a través de un evento de formación (conferencia, foro, taller, curso o campamento de formación) de acuerdo con las características definidas para cada uno de los eventos según numeral 20.3.6. La ejecución de la totalidad de las acciones de formación propuestas deberá ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De otra parte, las acciones de formación propuestas para ser ejecutadas a través del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina no deben corresponder a formación impartida por el SENA (ver **Anexo No. 17**).

Nota 1: Número de grupos máximos permitidos por acción de formación:

a) Máximo 20 grupos (cuando sean entre 15 a 20 grupos deben tener cobertura mínima en 15 departamentos) para proyectos presentados por:

- Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado (Ley 2219 de 2022)
- Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional (Art. 92 y 93 Ley 79 de 1988)
- Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado de acuerdo con la norma que las regule.

b) Máximo 15 grupos (cuando sean entre 10 a 15 grupos deben tener cobertura mínima en 10 municipios) para proyectos presentados por:

- Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado (Ley 2219 de 2022)
- Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional (Art. 92 Ley 79 de 1988)
- Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado de acuerdo con la norma que las regule.

c) Máximo 10 grupos para proyectos presentados por:

- Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado (Ley 2219 de 2022)
- Cooperativas campesinas de primer grado
- Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado de acuerdo con la norma que las regule.

Nota 2: Un beneficiario, identificado por su cédula única, tiene la posibilidad de asistir a máximo tres acciones de formación en el marco de un mismo proyecto."

Nota 3: Un proyecto que solicite en cofinanciación SENA el 70% o más del valor establecido por Bolsa de cofinanciación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 (COFINANCIACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN) del presente pliego, debe presentar tres (3) acciones de formación o más.

Nota 4: No se podrán incluir acciones de formación con temáticas alusivas a proyectos productivos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el veinticinco (25) de abril de 2024.



LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT *Restrepo*
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE *Rusby*
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE *Jissel*
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GFCE *Enrique*
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE *Erika*

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



Certificado No.
SC-C(E)038681-1

Certificado No.
CO-SC-C(E)039081-1